



Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se adjudican los contratos de servicios con firmas de auditorías para la colaboración con la Cámara de Cuentas en la realización de auditorías de regularidad de determinados ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipo de contrato: Servicios

Denominación: Contratación de servicios con firmas de auditorías para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad de determinados Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

División por lotes: 1. Huerca de Almería (Almería), 2. Algodonales (Cádiz), 3. Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba), 4. Pinos Puente (Granada), 5. Cazorra (Jaén) y 6. Pizarra (Málaga)

Expediente: 2012000000023.

Presupuesto máximo de licitación, IVA excluido: 75.160,00 euros.

IVA: 15.783,67 euros (21%).

Presupuesto máximo de licitación, IVA incluido: 90.943,60 euros

ANTECEDENTES

1. Por Resolución de 27 de julio de 2020, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se anunció la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto simplificado, publicándose en el Perfil de contratante de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de 27 de julio de 2020.

2. Según certificación expedida por el responsable del Registro General, con fecha de 22 de agosto, presentaron ofertas en tiempo y forma las siguientes empresas, para los siguientes lotes:

- Ernst & Young, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6
- GAP Grupo de Auditores Públicos, S.A.P Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6
- BNFIX AMD Auditores S.L.P. Lotes 1, 4 y 5
- KPMG Auditores, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

3. El día 15 de septiembre de 2020, se procedió por la mesa de contratación a la apertura del Sobre nº 1 para analizar la documentación acreditativa de los requisitos previos, artículos 140 y 141, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como la documentación correspondiente a los criterios evaluables mediante juicio de valor, resultando lo siguiente:

- EY Ernst & Young, S.A. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- Grupo de Auditores Públicos S.A.P. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

Código Seguro De Verificación	btFEobIvpAogcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	25/11/2020 09:57:50	
Observaciones		Página	1/6	
Uri De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/btFEobIvpAogcWgV+3h/xw==			



- BNFIX AMD Auditores, S.L.P. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en los lotes 1, 4, y 5.

- KPMG Auditores, S.L. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

La Mesa de contratación acuerda dar traslado a la persona designada por el Departamento de Corporaciones Locales de la documentación contenida en el sobre nº 1 para que proceda a emitir el informe técnico previsto en la cláusula 10.2 del PCAP.

4. El día 30 de septiembre, en acto público, al que no asistió ningún representante de las empresas licitadoras, se procede a la lectura por parte del Presidente de la Mesa, de los resultados del Informe Técnico de Valoración correspondiente a los criterios evaluables mediante juicios de valor, elaborado por D. Santos Rodríguez Huerto, auditor del Departamento proponente del expediente de contratación.

La puntuación obtenida por cada empresa en cada uno de los de los criterios evaluados, así como las sumas alcanzadas en la valoración global de los criterios sometidos a juicio de valor es la siguiente:

Apartado/Entidad	Apartado 1			Aparta		TOTAL
	1	2	3	1	2	
KPMG AUDITORES S.L	5	2,5	1	2,5	5	16
GRUPO DE AUDITORES	5	2	1,5	2	5	15,5
EY	4	1,5	1	3,5	5	15
BNFIX	3	1	1,5	5	5	15,5

Al no haber superado las citadas empresas el umbral mínimo de puntuación exigido en el Anexo V del PCAP, se procede a la apertura del sobre número 2 que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, dando lectura de las proposiciones económicas de las cuatro empresas licitadoras según lotes a los que han licitado.

Las proposiciones económicas son las siguientes (euros):

LOTE 1: HUÉRCAL DE ALMERÍA

	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
Ernst&Young S.L.	13.066,50	2.743,97	15.810,47
Grupo de auditores públicos, SAP	14.045,00	2.949,45	16.994,45
BNFIX AMD Auditores, S.L.P	7.306,00	1.534,26	8.840,26
KPMG Auditores, S.L.	13.348,00	2.803,08	16.151,08

LOTE 2: ALGODONALES (CÁDIZ)

	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
Ernst&Young S.L.	9.913,80	2.081,90	11.995,70
Grupo de auditores públicos, SAP	10.655,00	2.237,55	12.892,55
KPMG Auditores, S.L.	9.594,00	2.014,74	11.608,74

Código Seguro De Verificación	btFEobIvpAogcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	25/11/2020 09:57:50	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/btFEobIvpAogcWgV+3h/xw==			



LOTE 3: PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)

	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
Ernst&Young S.L.	13.066,50	2.743,97	15.810,47
Grupo de auditores públicos, SAP	14.045,00	2.949,45	16.994,45
KPMG Auditores, S.L.	13.348,00	2.803,08	16.151,08

LOTE 4: PINOS PUENTE (GRANADA)

	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
Ernst&Young S.L.	13.066,50	2.743,97	15.810,47
Grupo de auditores públicos, SAP	14.045,00	2.949,45	16.994,45
BNFIX AMD Auditores, S.L.P	9.132,50	1.917,83	11.050,33
KPMG Auditores, S.L.	13.348,00	2.803,08	16.151,08

LOTE 5: CAZORLA (JAÉN)

	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
Ernst&Young S.L.	10.871,70	2.283,06	13.154,76
Grupo de auditores públicos,	11.685,00	2.453,85	14.138,85
BNFIX AMD Auditores, S.L.P	7.598,50	1.595,69	9.194,19
KPMG Auditores, S.L.	11.106,00	2.332,26	13.438,26

LOTE 6: PIZARRA (MÁLAGA)

	Importes sin IVA	IVA	Importe con IVA
Ernst&Young S.L.	9.913,80	2.081,90	11.995,70
Grupo de auditores públicos,	10.655,00	2.237,55	12.892,55
KPMG Auditores, S.L.	9.594,00	2.014,74	11.608,74

La mesa acuerda dar traslado al representante designado por el Departamento de Corporaciones Locales, Don Samuel Gómez Vidal, de la documentación contenida en el sobre nº 2 para que proceda a valorar los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas conforme al Anexo VI del PCAP.

5. El día 14 de octubre de 2020, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación para tener conocimiento del citado informe elaborado sobre los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

A la vista de los resultados de este informe y realizados los cálculos oportunos conforme artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al que se remite el pliego, se desprende que las ofertas presentadas por BNFIX AMD Auditores, S.L.P a los lotes 1, 4 y 5 están incursas en presunción de anormalidad por considerarse anormalmente bajas.

Por tanto, habiéndose identificado que dicha oferta está incursa en presunción de anormalidad, conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, se acuerda efectuar requerimiento de justificación de dicha oferta económica, para que la empresa antes citada, en el plazo de diez días hábiles, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Código Seguro De Verificación	btFEobIvpAogcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	25/11/2020 09:57:50	
Observaciones		Página	3/6	
Uri De Verificación	https://portafirmas3.cuentas.es/verifirma/code/btFEobIvpAogcWgV+3h/xw==			



6. El día 29 de octubre de 2020, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación arriba relacionados a fin de valorar el informe técnico preceptuado en el artículo 149.4 LCSP del técnico designado por el Departamento proponente, quien analizó de forma pormenorizada la justificación y documentación presentada por la empresa incurso en presunción de anormalidad.

La Mesa de Contratación, a la vista de las conclusiones alcanzadas en el mencionado informe, así como de la documentación e información proporcionada por la empresa licitadora, considera por unanimidad que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador por resultar incompleta y fundamentarse en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico y económico - art. 149.4 "in fine" de la LCSP -.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), procede proponer al órgano de contratación:

1º La exclusión de la oferta presentada por la empresa BNFIX AMD Auditores, S.L.P. a los lotes 1, 4 y 5, por entender la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

Por Resolución de 9 de noviembre de 2020 el Órgano de contratación acepta la anterior propuesta de exclusión de las ofertas citadas.

2º Aprobar la valoración que se incluye en la tabla anexa en la que se contiene la puntuación obtenida por cada empresa en los criterios ponderables en función de juicio de valor (valorados por el técnico independiente designado por el Dpto. de CCLL), como los criterios ponderables de forma automática (proposición económica, hasta 50 puntos, y experiencia del equipo de trabajo para cada uno de los lotes, hasta 30 puntos), contenidos en el Anexo VIII, respecto del resto de empresas que no han sido excluidas del procedimiento.

Para dicha valoración y propuesta se ha tenido en cuenta que conforme al PCAP que rige esta contratación, el número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una persona licitadora es 2, ya que los trabajos de auditoría de cada uno de los lotes deben efectuarse durante un mismo periodo de tiempo y, por consiguiente, la realización de los trabajos de campo de cada uno de los informes coincide.

La Mesa de Contratación Permanente, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2020 y en relación con el expediente de contratación 20200000023 para la contratación de servicios con firmas de auditorías para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad, acuerda elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación de la Cámara de Cuentas, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 LCSP, por un importe de 71.415,01 € y 14.997,16 € de IVA lo que hace un total de 86.412,16 € con el siguiente desglose por lotes y adjudicatarias:

- Lote nº 1 Ayuntamiento Huércal de Almería (Almería): EY Ernst & Young, S.A. (15.810,47 IVA incluido).
- Lote nº 2 Ayuntamiento Algodonales (Cádiz): KPMG Auditores, S.L. (11.608,74 IVA incluido).

Código Seguro De Verificación	btFEobIvpAogcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	25/11/2020 09:57:50	
Observaciones		Página	4/6	
Uri De Verificación	https://portafirmas3.cuentas.es/verifirma/code/btFEobIvpAogcWgV+3h/xw==			



- Lote nº 3 Ayuntamiento Peñarroya Pueblo Nuevo (Córdoba): EY Ernst & Young, S.A. (15.810,47 IVA incluido).
- Lote nº 4 Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada): KPMG Auditores, S.L. (16.151,08 IVA incluido).
- Lote nº 5 Ayuntamiento Cazorla (Jaén): Grupo de Auditores Públicos S.A.P. (14.138,85 IVA incluido).
- Lote nº 6 Ayuntamiento Pizarra (Málaga): Grupo de Auditores Públicos S.A.P. (12.892,55 IVA incluido).

Por Resolución de 10 de noviembre de 2020 el Órgano de contratación acepta la anterior propuesta de adjudicación propuesta por la mesa de Contratación.

Por lo expuesto, y en virtud de la competencia que me atribuye lo dispuesto en el apartado g) del artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en el apartado d) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la misma

RESUELVO:

PRIMERO. - Adjudicar los contratos de servicios con firmas de auditorías para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad de determinados ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las siguientes firmas auditoras y por los lotes e importes, IVA incluido, que se indican:

- Lote nº 1 Ayuntamiento Huércal de Almería (Almería): EY Ernst & Young, S.A. (15.810,47 IVA incluido).
- Lote nº 2 Ayuntamiento Algodonales (Cádiz): KPMG Auditores, S.L. (11.608,74 IVA incluido).
- Lote nº 3 Ayuntamiento Peñarroya Pueblo Nuevo (Córdoba): EY Ernst & Young, S.A. (15.810,47 IVA incluido).
- Lote nº 4 Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada): KPMG Auditores, S.L. (16.151,08 IVA incluido).
- Lote nº 5 Ayuntamiento Cazorla (Jaén): Grupo de Auditores Públicos S.A.P. (14.138,85 IVA incluido).
- Lote nº 6 Ayuntamiento Pizarra (Málaga): Grupo de Auditores Públicos S.A.P. (12.892,55 IVA incluido).

SEGUNDO. - Que se formalicen los contratos dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que se realice la notificación de la adjudicación a las personas a las personas licitadoras conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP que rige la presente contratación.

TERCERO. - Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante de este órgano de contratación de conformidad con el Artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	btFEobIvpAogcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	25/11/2020 09:57:50	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portafirmas3.cuentas.es/verifirma/code/btFEobIvpAogcWgV+3h/xw==			



CUARTO. - Notificar la presente resolución a los licitadores en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO. - Advertir a los interesados que la presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Código Seguro De Verificación	btFEobIvpAogcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	25/11/2020 09:57:50	
Observaciones		Página	6/6	
Uri De Verificación	https://portafirmas3.cuentas.es/verifirma/code/btFEobIvpAogcWgV+3h/xw==			